



DECRETO N° 1564
NEUQUÉN, 22 DIC 2003

VISTO:

El **Expediente OE N° 9896-S-03**, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el **agente JOSÉ ALBERTO SALAZAR**, con el patrocinio letrado del Dr. Ramón Alfredo Acosta, solicitando la promoción a la Categoría 24 del Escalafón del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado reclamo, el nombrado realiza una serie de consideraciones, entre las cuales manifiesta que ingresó al Municipio el 11 de febrero de 1980, siendo nombrado en planta permanente el 01 de abril de 1982, por Decreto N° 0329/82, con la Categoría 8;

Que además, requirió en varias oportunidades la apertura de los concursos y la evaluación de sus antecedentes y promoción;

Que continúa expresando, que han pasado más de once (11) años sin obtener categoría y que no ha existido la posibilidad de acceder a concursar, por lo que, de acuerdo al Artículo 9º del Escalafón del Personal Municipal, solicita se aplique el procedimiento especial de selección a fin de acceder al Agrupamiento Superior, en virtud de cumplir sobradamente los requisitos establecidos en los Incisos 1) y 2) de dicho Artículo;

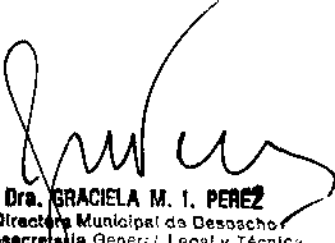
Que por Pase N° 91/03, la División Legajos -Dirección de Personal- detalla los antecedentes del **agente SALAZAR JOSÉ ALBERTO**;

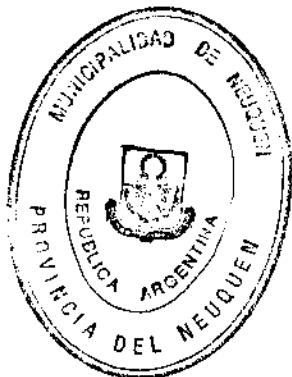
Que mediante Dictamen N° 625/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera improcedente el reclamo interpuesto por el **señor SALAZAR**, en virtud de las consideraciones que expone;

Que por Ordenanza N° 8900, en su Artículo 1º), se establece la convocatoria a concursos, y seguidamente, el Artículo 2º) hace referencia a un período de normalización dentro de la administración municipal, que se extenderá desde la promulgación de la citada Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2002;

Que la Ordenanza N° 9314 instituye en su Artículo 1º): aprobar el Reglamento General de Concursos para el ingreso a la función pública y carrera administrativa;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9629 expresa lo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



siguiente: "Suspéndase la vigencia del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8900 y la Ordenanza N° 9314, hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánica Funcional y Manual de Misiones y Funciones Definitivo del Órgano Ejecutivo Municipal conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8900";

Que en este sentido, el **agente SALAZAR** posee la Categoría 19 y para acceder a su solicitud de recategorización a la Categoría 24, deberá concursar, dándose así cumplimiento a lo establecido por las Ordenanzas N°s. 8900 y 9021, que se refieren al Reglamento de los futuros concursos, pero mientras no se apruebe la Estructura Orgánica Funcional y Manual de Misiones y Funciones Definitivo del Órgano Ejecutivo Municipal, las Ordenanzas ut supra detalladas se encuentran suspendidas, conforme lo expresa la Ordenanza N° 9629; por lo que su pedido de promoción deviene en abstracto, hasta tanto sea aprobado lo referido por la Ordenanza citada anteriormente;

Que esa Asesoría Legal considera que el reclamo administrativo interpuesto por el **agente SALAZAR JOSÉ ALBERTO**, es improcedente y debe rechazarse;


Que por Informe N° 04/03, la Dirección Municipal de Recursos Humanos eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el **agente JOSÉ ALBERTO SALAZAR, L.P. N° 4468**, con el patrocinio letrado del Dr. Ramón Alfredo Acosta, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 625/03);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el **agente ----- SALAZAR JOSÉ ALBERTO, L.P. N° 4468, D.N.I. N° 14.349.823**, con el patrocinio letrado del Dr. Ramón Alfredo Acosta, mediante el cual solicita la promoción a la Categoría 24 del Escalafón del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 625/03) y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 04/03 de la Dirección Municipal de Recursos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

4564 03

Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social.-

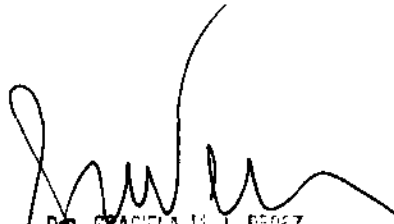
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

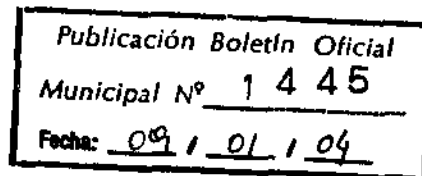
C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO.-


Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despliegue
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



8664 03